



RÉSOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **961**-2012 -GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao,

17 JUL. 2012

VISTOS :

El Informe N° 163-2012-REGIÓN CALLAO/CEP de fecha 04 de junio de 2012, el Memorándum N° 247-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 25 de junio de 2012, el Informe N° 980-2012-GRC-GA/OL de fecha 04 de julio de 2012 ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 257-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 21 de febrero de 2012, artículo tercero, se aprueba el Expediente de Contratación de Adquisición de Petróleo Diesel B5-S50 para la Actividad : "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín - 2012", generada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cuyo valor referencial asciende a S/.63,618.00(Sesenta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, y que a posteriori fue gestionado por el órgano encargado de las contrataciones mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva-por subasta inversa presencial;

Que, a través del Informe N° 052-2012-REGION CALLAO/CE de fecha 27 de marzo de 2012, el Comité Especial designado para conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2012-REGIÓN CALLAO, por subasta inversa presencial, correspondiente a la Adquisición de 4,600 galones de Petróleo Diesel B5-S50 con un valor referencial de S/.63,618.00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), comunica a la Gerencia General Regional que éste ha sido declarado desierto toda vez que no se presentó ningún postor, a pesar de haberse registrado dos(02) participantes, dentro del proceso programado en las Bases, recomendando que dicha información sea derivada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como área usuaria;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 608-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 27 de abril de 2012, se aprueba en el artículo segundo las nuevas Especificaciones Técnicas y el nuevo Expediente de Contratación para la Adquisición de 4,600 galones de Petróleo Diesel B5-S50 con un valor referencial de S/.66,240.00(Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), para ser utilizado como combustible para la maquinaria pesada asignada a la Actividad acotada;



Que, mediante Informe N° 163-2012-REGIÓN CALLAO/CEP de fecha 04 de junio de 2012, el Presidente del Comité Especial designado para conducir el aludido proceso de selección comunica a la Gerencia General Regional que con fecha 31 de mayo de 2012 la Adjudicación de Menor Cuantía N° 266-2012-REGIÓN CALLAO, derivada de la ADS N° 0023-2012-REGIÓN CALLAO-por subasta inversa presencial, correspondiente a la Adquisición de 4,600 galones de Petróleo Diesel B5-S50 con un valor referencial de S/.66,240.00(Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), ha sido declarado desierto, siendo el causal la sola asistencia de un postor al acto público de presentación de propuestas, a pesar de haberse registrado dos (02) participantes dentro del calendario del proceso de selección, recomendando derivar dicha información al área usuaria;

Que, con Memorándum N° 247-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 25 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la oficina de Logística emitir informe técnico sobre la cancelación del referido proceso de selección. La mencionada Gerencia Regional señala que, en virtud del tiempo transcurrido de ejecución de la Actividad, sustentando como causal la desaparición parcial de la necesidad ;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Gerencia de Administración, recepciona con fecha 06 de julio de 2012 el Informe N° 980-2012-GRC-GA/OL de fecha 06 de julio de 2012, por el cual la Oficina de Logística es de opinión que resulta procedente la cancelación del Proceso de Selección-Adjudicación de Menor Cuantía N°266-2012-Región Callao(Derivada de la ADS N° 0023-2012-Región Callao),debiéndose formalizar el mismo mediante una resolución emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel, así como registrarse en el SEACE el documento cancelatorio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF ;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°1017-Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre una de las razones, cuando desaparezca la necesidad de contratar, así mismo, la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al Expediente de Contratación ;

De conformidad con las atribuciones asignadas por la Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011 que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y las facultades delegadas en el artículo primero, numeral 4, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y sus modificatorias;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CANCELACIÓN del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 266-2012-REGIÓN CALLAO derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2012-REGIÓN CALLAO-Por Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5-S50 de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2012".

ARTICULO SEGUNDO.-PONGASE la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial y, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, para la implementación de las acciones necesarias para su registro en el SEACE, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGARSE, a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar la correspondiente notificación de la presente resolución a las demás partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

